



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1548

BUENOS AIRES, 18 FEB 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-2341-14-3 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma Eduardo Russo y Cia S.A. con RNE N°020035122, solicita la reinscripción de los certificados de RNPUD N° 0830013 y 0830014, en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 709/98 y normas complementarias.

Que a fojas 174 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre 2015.

Por ello,



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1548

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Reinscríbanse los Certificados de RNPUD N° 0830013 y 0830014 que forman parte de la presente Disposición, cuya titularidad detenta la firma Eduardo Russo y Cia S.A. por el término de 5 años a partir del 10 de julio de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase los rótulos de fs. 143 correspondiente a todos los contenidos netos de venta profesional y de fs. 144 correspondiente a todos los contenidos netos de venta libre, que se desglosan y forman parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase la composición centesimal obrante a fs. 17, 26 y 35.

ARTÍCULO 4º.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0830013 y RNPUD N° 0830014 para el producto bajo las categorías de Venta Libre y de Venta Profesional, respectivamente.

ARTÍCULO 5º.- Cancélanse los Certificados N° 0830013 y 0830014 otorgados por Expediente N° 1-47-2110-379-10-6.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición,

LD
20



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1548

de los Certificados mencionados en el artículo 1°, de los rótulos autorizados y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-2110-2341-14-3

DISPOSICION N° 1548

LD

0/0

Dr. ROBERTO LEBE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.



República Argentina
Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Certificado de Inscripción Nacional de Producto Domisanitario

0830013

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que se autoriza el producto domisanitario con los siguientes datos identificatorios característicos:

1. Denominación: DESINFECTANTE PARA AGUA DE PISCINAS
2. Marca: TECNOCLOR PASTILLA CANGURO
3. Origen: CHINA
4. Principios Activos: ACIDO TRICLOROISOCIANURICO 90,5 % ,
MONOPERSULFATO DE POTASIO , ACIDO BORICO y
COADYUVANTES
5. Forma de Presentación: PASTILLAS DE 200 GRAMOS EN POTE PLASTICO DE
CONTENIDO NETO 1, 2, 3, 4 Y 5 KILOS.
6. Venta: VENTA LIBRE
7. Titular del Producto: EDUARDO RUSSO Y CIA. S.A.
8. Domiciliado en: BASUALDO 1929 - CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES
9. Establecimiento TITULAR: RNE N° : 020035122
FRACCIONADOR: RNE N° : 020035157 LIMINDAR S.A.
10. Inscripción Aprobada por Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud
Según Expediente Nro.: 1-0047-2110-002341-14-3.

Disposición N°: **1 5 4 8**

Fecha: **18 FEB 2016**

La vigencia del certificado será por el término de 5 (cinco) años a partir del 10/07/2015.

Dr. ROBERTO LEDE

Subadministrador Nacional

Sello y Firma del Funcionario Responsable



República Argentina
Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Certificado de Inscripción Nacional de Producto Domisanitario

0830014

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que se autoriza el producto domisanitario con los siguientes datos identificatorios característicos:

1. Denominación: DESINFECTANTE PARA AGUA DE PISCINAS
2. Marca: TECNOCLOR PASTILLA CANGURO
3. Origen: CHINA
4. Principios Activos: ACIDO TRICLOROISOCIANURICO 90,5 % ,
MONOPERSULFATO DE POTASIO , ACIDO TRICLORO
ISOCIANURICO , ACIDO BORICO y COADYUVANTES
5. Forma de Presentación: PASTILLAS DE 200 GRAMOS EN POTE PLASTICO DE CONT
NETO: DE 10 A 50 KILOS.
6. Venta: VENTA INDUSTRIAL / PROFESIONAL
7. Titular del Producto: EDUARDO RUSSO Y CIA. S.A.
8. Domiciliado en: BASUALDO 1929 - CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES
9. Establecimiento TITULAR: RNE N° : 020035122
FRACCIONADOR: RNE N° : 020035157 LIMINDAR S.A.
10. Inscripción Aprobada por Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud
Según Expediente Nro.: 1-0047-2110-002341-14-3.

Disposición N°:

1 5 4 8

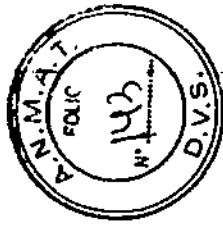
Fecha:

18 FEB 2016

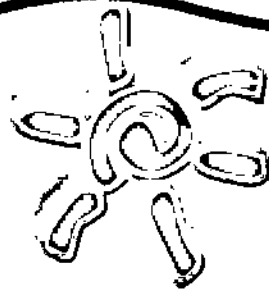
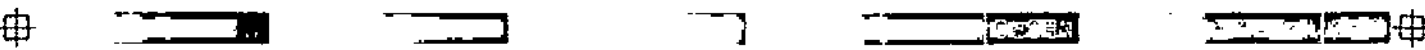
La vigencia del certificado será por el término de 5 (cinco) años a partir del 10/07/2015.

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional

ANMAT
Sello y Firma del Funcionario Responsable



1548
18 FEB 2016



tecnoPOP

Pasta de Canguro

200 gr

50 Kg Cont. Neto

*Pasta de Canguro para
Cama de Bebés
Agitada y Endurecida
para aplicar con lámina*

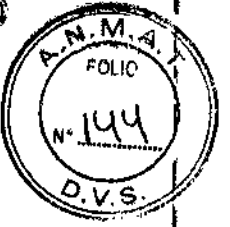
Atención al Cliente
(011) 42-17-4171

Indicaciones:
- Se aplica a los niños de 12 meses en adelante.
- Se aplica en la zona de la boca y en la zona de la nariz.
- Se aplica en la zona de la frente y en la zona de la nuca.
- Se aplica en la zona de la espalda y en la zona de la cintura.
- Se aplica en la zona de la pierna y en la zona de la mano.
- Se aplica en la zona de la cabeza y en la zona de la cara.
- Se aplica en la zona de la boca y en la zona de la nariz.
- Se aplica en la zona de la frente y en la zona de la nuca.
- Se aplica en la zona de la espalda y en la zona de la cintura.
- Se aplica en la zona de la pierna y en la zona de la mano.
- Se aplica en la zona de la cabeza y en la zona de la cara.

Fidel Farez
Ingeniero químico
Matric. 49092 - C.I.P.G.A.

Fidel Farez
C.A.A.L. T. 1 F. 450
CPAC.F. T. 62 - F. 1
BOGOTÁ

LD



Dosificación

Ajustar el pH del agua entre 7.2 y 7.5. Introducir en el sistema o boya dosificadora una pastilla por cada 20000 litros de agua y filtrar en forma normal. Agregar pastillas cuando el nivel de cloro se encuentre por debajo de 1.5 ppm.

Principio Activo

Cloro activo 81%.
Monoperóxido de potasio 8.5%.

Importante!

Debe controlarse el pH del agua de la planta, debiendo oscilar entre 7.2 y 7.5 para obtener el mayor rendimiento en el uso del cloro. El nivel de cloro debe estar entre 1.5 y 2 ppm.



Es otro producto de nuestra línea
Industria Argentina
Edificio Rosero y Cia. S.A.
Bv. Pichin. 1190 C.A. BARRIO LINDA EST.
BARRIO ALBA - ROSARIO
TEL: 03303012

Producto importado: Océano CARINA
R.M.F.U.D.: 08300613
Dato del Registrador Limpia S.A. (RNE 020085157)
Cm. Gral. Belgrano 2041 Linda Est. Ac.
Ver fecha de vencimiento y lote en el empaque.

011 4247 4471 y líneas rol.

TEENODOLOP

Cambridge Pastillas Nueva!

Pastilla Camiguano

200

teenorcomar

MANTENIEN ALEJADO DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS Y MASCOTAS

Mantengase actualizado!

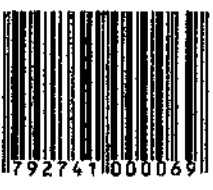
Desinfectante para aguas de piscinas. Almacén y botellado para aguas con cloro.
LEA ATENTAMENTE EL FOLIO ANTES DE USAR EL PRODUCTO

Precauciones

✓ No exponer a más de 50%. ✓ Evitar el contacto con aceites, pinturas, grasas y resinas, solventes y agua oxidada. ✓ Almacenar en lugar oscuro, fresco y seco. ✓ Guardar el producto en su envase original bien cerrado, alejado de los alimentos y en lugares húmedos de los niños y mascotas domésticas. ✓ No debe entrar en contacto con la piel ni con los ojos. ✓ En caso de producirse, enjuagar con abundante agua fría durante 15 minutos con los paños húmedos. ✓ El producto debe ser aplicado en su totalidad en su totalidad. La pérdida puede ser mitigada luego de una hora de sustracción la aplicación. ✓ Consultar a su médico.

- Pedir su ingesta.
- Evitar respirar los vapores durante su aplicación (no fumar).
- En caso de tener que exponer al niño. → En caso de intoxicación concurrir al centro de toxicología o servicio de salud llevando el envase o el resto del producto. → No volver a utilizar las envases vacíos y destruídos. → Lavar las manos con agua y jabón después de aplicar el producto.
- Aplicar con guantes para evitar contacto con la piel.

→ En caso de ingestión enjuáguese bien la boca antes de beber 1 o 2 vasos de agua. No provocar vómitos; no administrar nada por boca a personas inconscientes y enjuáguese con el Centro Nacional de Intoxicaciones: 0800-330-150. Unidad de Toxicología Htal. de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez: (011) 4682-8556/2217. Htal. de Niños Pedro de Alcázar: (011) 4300-2115. Sala de toxicología del Htal. de Niños de La Plata: (0221) 461-8565. Htal. Nac. Pichin. Dr. Alejandro Pocardis: (011) 4688-30020. En todos los casos dirigirse al Centro Asistencial con el envase del producto o el código del mismo.



Cont. Neto 1Kg

Fidel Farez
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 82 - F° 1
C.A.A.L. T° 1 - F° 450
Fidel Farez
Ingeniero químico
Matric. 49092 - C.I.P.B.A.